

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Expediente 2430016

Materia Procedimientos administrativos

Asunto Convocatoria número LD 1/2024. Atención ciudadana.

RESOLUCIÓN

ASUNTO: Convocatoria 1/24: provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo de naturaleza funcional, número 31, atención ciudadana.

Resolución de las alegaciones presentadas y elevación a definitiva de la Lista de aspirantes admitidos y excluidos.

La Junta de Coordinación y Régimen Interior de la Institución, en la sesión celebrada el día 3 de junio de 2024, examinó la propuesta de informe inicial sobre el cumplimiento de los requisitos de participación de los aspirantes en el procedimiento de provisión de puesto de trabajo de naturaleza funcional número 31, atención ciudadana, mediante el sistema de libre designación (Convocatoria 1/24), resultando excluido un aspirante por falta de acreditación de la condición de funcionario de carrera de la administración pública.

Se concedió un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, para subsanar el defecto que motivaba su exclusión o su omisión, circunstancia que, en su caso, daría origen a la oportuna rectificación de las listas de admitidos, con la advertencia de que la falta de subsanación o la ausencia de alegación al respecto, con justificación del derecho a ser admitida en el procedimiento, daría lugar a la exclusión definitiva.

Este requerimiento fue notificado personalmente al aspirante inicialmente excluido y publicado en la página web del Síndic.

Por la candidatura inicialmente excluida se han presentado alegaciones en las que se afirma ostentar en una entidad local la condición de personal laboral indefinido no fijo declarado por sentencia judicial, y se señala que actualmente se encuentra en excedencia en aquella Administración ocupando puesto de trabajo de forma temporal en la Administración de la Generalitat Valenciana, sin que se aporte justificación de la condición de funcionaria de carrera en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Las bases de la convocatoria señalan la naturaleza funcional del puesto de trabajo convocado, siendo las mismas un acto de ejecución de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por Resolución de 11 de julio de 2022, publicada en el DOGV de 22 de julio de 2022, corrección errores 25 de julio de 2022. Las mismas bases establecen que la participación en el procedimiento de provisión del puesto de trabajo convocado queda abierta exclusivamente a funcionarios de carrera de la administración pública e instituciones públicas. La condición de funcionario de carrera constituye un requisito de participación, debiendo acreditarse tal condición mediante la documentación pertinente, lo que no consta realizado por la aspirante inicialmente excluida.

Evaluada inicialmente por la Junta de coordinación la lista de aspirantes, y realizados los requerimientos procedentes, la adopción de actos administrativos corresponde, conforme a la Ley 2/21 del Síndic y su Reglamento de desarrollo aprobado por Resolución de 16 de marzo de 2022, de aprobación del Reglamento de organización y funcionamiento del Síndic de Greuges, al Síndic de Greuges, asistido por la Junta de Coordinación y Régimen Interior.

Resulta procedente la elevación a definitiva de la lista de aspirantes admitidos y excluidos y su aprobación mediante resolución del Síndic de Greuges, oída la Junta de Coordinación y su notificación a los aspirantes excluidos con expresión de los recursos que frente al acto administrativo que proceden.

Siendo una actuación administrativa en materia de personal, y propia del sistema de provisión de puestos de trabajo, que impide a los aspirantes excluidos la continuación en el proceso de selección, frente a la misma procede el recurso potestativo de reposición ante el Síndic de Greuges en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso administrativo, ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

La Junta de Coordinación, en sesión de 2 de julio de 2024, visto el informe de la secretaria general informa favorablemente la desestimación de las alegaciones y la elevación a definitiva de la lista de aspirantes admitidos y excluidos mediante resolución del Síndic.

En base a lo anterior, y en ejercicio de mi competencia se resuelve:

1. Desestimar las alegaciones formuladas por **** *; **** o DNI/CIF: 21****12D, con fecha de 17 de junio de 2024, y registro nº 11254, al no acreditar la condición de funcionario de carrera en ninguna administración pública, requisito de participación en la convocatoria y en la propia Relación de Puestos de Trabajo que se ejecuta con la misma.
2. Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento de provisión de puesto de trabajo de naturaleza funcional número 31, atención ciudadana, mediante el sistema de libre designación (Convocatoria 1/24):
 - a. Admitidos:
 - i. Fecha de Presentación/data de presentació: 11/05/2024 11:52:05 o N.Registro\N.registre: 07909 o Ciutadà/Ciudadana: *****, *****, ***** o DNI/CIF: 334****33J
 - ii. Fecha de Presentación/data de presentació: 17/05/2024 09:00:18 o N.Registro\N.registre: 08300 o Ciutadà/Ciudadana: **** *; ***** o DNI/CIF: 52****18Q
 - b. Excluidos:
 - i. Fecha de Presentación/data de presentació: 17/05/2024 18:21:30 o N.Registro\N.registre: 08344 o Ciutadà/Ciudadana: **** *; ***** o DNI/CIF: 21****12D o Causa de exclusión: falta de acreditación de la condición de funcionario de carrera de la administración pública.
3. Publicar en la página web del Síndic de Greuges y notificar a los interesados.

Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.

Frente al presente acto, en cuanto impida la continuación en el procedimiento, cabe recurso potestativo de reposición ante el Síndic de Greuges en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso administrativo, ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.